



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

ACTA N° 2137

Sesión Ordinaria del día Jueves 14 de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro

PRESIDENCIA: CRA. NOELIA FERRARI

SECRETARIA: DRA. ANGÉLICA GAVIER

TEMARIO:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07/03/2024.

2.- PROYECTO DE ORDENANZA: PROGRAMA PARTICIPATIVO MUNICIPAL (Ahorro Previo). Presentado por el D.E.M., el día 01/03/2024, bajo el N° 3600/2024.

En la Ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a Catorce días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro, siendo las Veinte y Treinta horas, se reúne el Concejo Deliberante, en la Sede del mismo, en la Ciudad de Bell Ville, y estando en horario fijado para el inicio de esta Sesión Ordinaria y con la presencia de todos los Concejales que integran el Cuerpo, e implicando ello quórum legal suficiente de acuerdo a lo estatuido en el art. 72° de la Carta Orgánica Municipal, declarase abierta la Sesión Ordinaria del día Jueves Catorce de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro. PRESIDENCIA expresa: A continuación, por Secretaría se dará lectura al Orden del Día, Asuntos y Notas ingresadas. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a informar que NO se registraron Asuntos. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier procede a leer Notas ingresadas: NOTAS N° 3068/2024, REMITIDA por la Sra. Marta Toro, presentación de un Proyecto de Ordenanza “MARCHA POR LA PAZ”. Presentada el día 07/03/2024. NOTA N° 3069/2024, REMITIDA por la Tribuno de Cuentas María Pía



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Villarroel, en referencia al Expte. 270/2020 “DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS- REDES DE TELECOMUNICACIONES- SOLICITUD DE ASESORÍA LETRADA. Presentada el día 12/03/2024. NOTAS N° 3070/2024, 3071/2024, 3072/2024, 3073/2024, 3074/2024, REMITIDA por la Tribuno de Cuentas María Pía Villarroel, DISIDENCIAS. Presentada el día 14/03/2024. La Sra. Secretaria Dra. Angélica Gavier finaliza con la lectura de ASUNTOS y NOTAS ingresados y procede a la Lectura del Orden del Día. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO PRIMERO del Orden del Día que es la Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo del año 2024. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Atento a que todos los Concejales tenemos conocimiento del Acta de fecha 07/03/2024, mociono la aprobación de la misma, omitiendo la lectura previa. Muchas Gracias. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración la moción del Concejal Nicolás Montuori. Se Vota. Aprobado por Unanimidad. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el PUNTO SEGUNDO del Orden del Día que es un PROYECTO DE ORDENANZA: PROGRAMA PARTICIPATIVO MUNICIPAL (Ahorro Previo). Presentado por el D.E.M., el día 01/03/2024, bajo el N° 3600/2024. PRESIDENCIA pone a consideración el Proyecto de Ordenanza en General. Pide la palabra el Concejal Nicolás Montuori, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: El Proyecto que a continuación trataremos, fue ingresado el día 1° de marzo en oportunidad que el Intendente brindó el discurso de Apertura de Sesiones Ordinarias. El Proyecto se enmarca en una idea, en un camino, en una vía, para que los vecinos puedan canalizar, vía de ahorro previo, obras de interés para sus cuadras, para su manzana o su barrio. El Ejecutivo Municipal, esto es sabido desde siempre, que las necesidades son ilimitadas y los recursos escasos, limitados y más en tiempos de crisis. Precisamente, esta herramienta, esta vía, viene a darle a aquellos vecinos que puedan afrontar, vía un ahorro previo, una obra Municipal. Los fondos para financiar una obra en un barrio y permitir al Municipio financiar y ejecutar otras obras prioritarias a los sectores vulnerables que requieran



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

con mayor urgencia ese tipo de obras públicas, destinar y financiar esos recursos y luego percibirlos como contribución por mejoras, como sucedió en la aprobación reciente de entre otras de 97 cuadras de cloacas dentro de la ciudad y aquellos vecinos que puedan y accedan a ahorro previo, tengan un marco jurídico para poder garantizar que ese dinero y esas cuotas que han pagado tengan una asignación específica, una cuenta específica, con un destino específico, que su obra va a tener la factibilidad técnica previa y que va a tener una inversión adecuada para garantizar el valor del dinero en el tiempo que permita construir la obra. Esto, como dije, es un camino, es una ruta, es una vía. Cada Proyecto particular necesariamente tiene que pasar por este Concejo Deliberante, no para autorizar la obra en sí que es potestad de la Municipalidad en el criterio de oportunidad mérito y conveniencia consensuada con los vecinos en este caso, sino que va a ser a los fines de aprobar los convenios para establecer la obligatoriedad de este pago previo y ratificar este convenio que, en definitiva, en lo que respecta al pago atañe a cuestiones tributarias que si son competencia de este Concejo Deliberante. Lo que se apunta es a darle una dinámica de obra mayor, se apunta a que los vecinos tengan una participación mayor en las decisiones que quieran para su barrio y vienen a integrar un poco este gran proyecto que es relacionar aún más a los vecinos y a la comunidad con el Estado que somos todos, que, por ahí, nos vemos muy alejados del estado de la obra. O sea, por un lado tenemos el Presupuesto Participativo, ahora estamos analizando lo que es esta Ordenanza de ahorro previo, tenemos también lo que es el programa de acción barrial o acción vecinal, los Centros Vecinales deciden el destino de fondos que están asignados presupuestariamente para obras en el barrio y que lleva una sinergia entre la comunidad y la Municipalidad en beneficio conjunto. Vuelvo a insistir en que esta Ordenanza en una vía, un camino, que luego vendrán a este Concejo los Proyectos en particular, con la factibilidad técnica de las áreas pertinentes, el acuerdo con los vecinos en materia de pago, ahorro previo, de cómo va a ser esa formación y que va a tener doble control en cuanto a la mayoría que se requiere; una es previa en la solicitud y una es posterior a la aprobación de la Ordenanza en donde los vecinos



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

tendrán doble oportunidad para manifestar su conformidad o disconformidad, para lograr las mayorías necesarias que son el Sesenta por Ciento (60 %) de la aprobación del Proyecto y el Setenta por ciento (70 %) en el pago de la obra para que la misma inicie. Con una salvedad; en que si la obra más allá de beneficios en particular, genera un beneficio en común que requiera de una aceleración en el inicio de esa obra, el Municipio puede a partir del Cuarenta por ciento (40 %) arrancar y avanzar con la ejecución de la obra, para lo cual se establece un Fondo Solidario que permita construir con todas estas cuestiones, permita cubrir desviaciones o quebrantos financieros que por la realidad económica en algún momento pueden alterar gravemente esa variable que se había acordado, que sirva como un amortiguador, para cubrir excesos de esos fondos o para cubrir morosidad que pueda llegar a generarse con posterioridad y que no trunque el Proyecto máxime si ya está en ejecución. Vuelvo a insistir, que esto es una vía novedosa que viene a complementar o a hacer un equilibrio con lo que es la contribución colectora. Siempre se apuntó a que fuera el Municipio el que financiara todas las obras y una vez concluida viniese, luego, el recupero a través de contribución por mejora, pero, en muchos casos, el tiempo, como los recursos son escasos, no se llega en todas las obras al mismo tiempo, no puede financiar todas las obras al mismo tiempo y, quizás, con este camino, con estas herramientas, puedan los vecinos, puedan hacer el esfuerzo, puedan ir avanzando en el ahorro previo que les permita obtener antes de tiempo la obra, que mejore no solo su área, su barrio, sino a la ciudad en su conjunto y que el Municipio destine los recursos que tenga para atender cuestiones de urgencia, de emergencia o de sectores que no puedan con la cuestión socio económica. Es una cuestión novedosa donde vemos que ya ha funcionado y es una experiencia en dos Municipios de Santa Fe. Entendemos que puede dar respuestas positivas a un montón de planteos de obras y los vecinos están en condiciones de avanzar y de hacer un aporte previo. Tenemos experiencias en el Municipio con obras en los distintos barrios, donde los vecinos aportaron materiales, donde los vecinos cubrieron parte de la obra antes de empezar y creo sería una herramienta para canalizar y dar un marco jurídico adecuado;



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

que sepan que la plata va a ir a esa obra. Señora Presidente, creo que estamos en condiciones de acompañar y esperamos ansiosos a la estabilización de la economía que permita que en algún tiempo más estar analizando un Proyecto en concreto fruto del dialogo y del consenso de los vecinos con el Ejecutivo. Muchas Gracias. Pide la palabra el Concejal Germán Villarroel, quien al ser autorizado por Presidencia, expresa: Hemos venido trabajando, desde que el Ejecutivo presentó en la Apertura de Sesiones, las cuatros iniciativas en las cuales hablé, pidiéndonos el acompañamiento como Cuerpo, como Concejo Deliberante, y tomen en cuenta que de las cuatros iniciativas se aprobaron ya tres de esas iniciativas, se aprobaron con el acompañamiento de este Bloque, se aprobaron de una manera en las cuales hemos venimos dando muestra que podemos acordar, consensuar y acompañamos. Y, en este caso, hemos planteado que teníamos la intención de acompañarlo también. Es una herramienta que se viene a plantear, que nos parecía interesante, que nos parece algo que puede quedar, como decimos y lo sostuvimos, no solo para esta Gestión, sino para futuras Gestiones en un nuevo sistema y tenemos la intención, como dijimos, de acompañarlo. Nosotros plantemos, desde nuestro Bloque, una serie de objeciones, pero tomen en consideración que solo respecto de cuatro Artículos. No estábamos diciendo que no queríamos el sistema. Estamos diciendo: acompañamos el sistema, creemos que es una herramienta valedera, pero solo respecto del Artículo 7°, el Artículo 10°, Artículo 20° y Artículo 21°, hicimos los planteos específicos, donde, sin cambiar todo el espíritu del Proyecto de la Ordenanza le estábamos dando al Ejecutivo, creemos, una mejora, en lo puntual de esta herramienta. Quiero decir, además, que este Concejo no debe quedar convertido solamente en un instrumento para aprobar a darle calidad solo lo que plantee el Ejecutivo. Creo que es parte fundamental, que nos corresponde a nosotros, por una cuestión Constitucional de la Carta Orgánica, es justamente que, a través del debate y el consenso y también a través de las mayorías y minorías, podamos dar representación popular, podamos ser un esquema del sistema de Gobierno Republicano, en el cual el Ejecutivo lleva adelante la Gestión pero,



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

en este caso, el Legislativo, nosotros, controlamos y somos un contrapeso y control de esa Gestión. Porque digo esto, porque hoy que nos encontramos en una primera cuestión en la cual no nos podemos poner de acuerdo sobre cuatro Artículos de todo el Proyecto, no encontramos el eco para poder trabajarlo al respecto. Y esto lo pedimos desde que se planteó la primera vez el tratamiento del Proyecto para que vinieran del Ejecutivo, quien haya sido el relator o quien va a llevar adelante esta política, a dar algunas explicaciones aclarar algunas cuestiones. Esto no se pudo, se manejó a través de la jefatura del Bloque de la mayoría. Planteamos cuáles eran algunas de esas objeciones ya en Comisión y ahora hicimos lo propio planteando cual sería a nuestro entender la redacción que correspondería darle a esos Artículos, y vuelvo a decir, sin que cambie el espíritu de la Ordenanza que busca aprobar el Ejecutivo. Este sistema que propone el Ejecutivo, no es cualquier cosa, es una herramienta importante, que puede tener el consenso de vecinos, un trabajo que genera más participación democrática del Gobierno con los ciudadanos, pero cuidado, también es un instrumento que le estamos dando una facultad al Poder Ejecutivo, una facultad al Gobierno de la ciudad para que, sin determinar una obra, o en todo caso, incluso, sin haber iniciado una obra, tenga el poder para reclamar cesación de los ciudadanos y nosotros entendemos que hay que darles todas las garantías a los ciudadanos a través de lo que entendimos que es la participación más activa de este Concejo en la discusión de los Proyectos concretos de Ordenanza y la definición concreta de cuales son los modos de capitalización, los modos de actualización y la manera de explicar los punitivos, los sancionatorios para aquel vecino que no ha cumplido desde el inicio de la obra, hasta que los otros vecinos han integrado el Setenta y Cinco por Ciento (75%) y también en cuanto al Fondo Solidario que prevé la integración de un Diez por Ciento (10%). Entonces, en vista de que lo hablado con la jefatura del Bloque de la mayoría, no tendríamos posibilidad de que sea atendido nuestro planteo en esos cuatro Artículos, voy a anunciar que no vamos a acompañar este Proyecto, Señora Presidente. PRESIDENCIA expresa: pongo a consideración en General el presente Proyecto de Ordenanza. Se Vota.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. Pide la palabra el Concejal Juan Pablo Oviedo, quien luego de ser autorizado por Presidencia, expresa: Atento de que el Bloque de la minoría ha manifestado que no va a aprobar el Proyecto en General, pido que se vote por Títulos y no Artículo por Artículo. Moción concretamente. Gracias. PRESIDENCIA expresa: que la votación se hará por Títulos, ya que así lo teníamos organizado. PRESIDENCIA expresa: Pongo a consideración el Proyecto en Particular. Artículo Primero. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. TITULO I INICIATIVA. DE FRENTISTAS. Artículo 2° al Artículo 8°. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. DEL MUNICIPIO. Artículo 9° al Artículo 12°. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. TITULO II- EJECUCION DE OBRAS. Artículo 13° al Artículo 15°. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. TITULO III- PAGO DE OBRAS. Artículo 16° al Artículo 22°. Se Vota. Aprobado por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa: Queda sancionado el presente Proyecto de Ordenanza en General, en Particular, por Mayoría con el Voto negativo del Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville. PRESIDENCIA expresa: No habiendo más temas que tratar damos por concluida la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas Gracias. Buenas Noches.